



CUT: 108666-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0053-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 13 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N°108666-2025, tramitado ante la Administración Local de Agua Utcubamba, organizado por el señor, Eleuterio Pérez Calderón, mediante el cual solicita reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Bautista.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios de agua que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua.

Que, el Decreto Supremo N°004-2025-MIDAGRI; modifica e incorpora disposiciones al reglamento de la Ley N°31801, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI; Modifica la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la precitada Ley.

Que, con la Resolución Administrativa N°0046-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC, de fecha 25.05.2025, emitida por la Administración Local de Agua Utcubamba, en su parte resolutive, Incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios del Canal Bautista, a la Ley N°31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su

Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MIDAGRI.

Que, con la Resolución Administrativa N°033-2014-ANA/AAA.M-ALA-Utcubamba; de fecha 28.04.2014, la Administración Local de Agua Utcubamba, reconoció al “Comité de Usuarios del Canal Bautista”.

Que, con la Resolución Directoral N°815-2018-ANA-AAA.M, de fecha 08.06.2018, se otorgó licencia en bloque, uso de agua superficial con fines agrarios a favor de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico El Pintor, en la cual se encuentra inmerso el “Comité de Usuarios del Canal Bautista”.

Que, con Carta N°0098-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC, la Administración Local de Agua Utcubamba, solicita a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Pintor, **opinión de habilidad** de los integrantes del consejo directivo del “Comité de Usuarios del Canal Bautista”.

Que, con el Oficio N°0015-2025-C.U.S.S.H. P/P/BG.; la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Pintor; informa que los usuarios que integran el consejo directivo en pleno del Comité de Usuarios del Canal Bautista”, se encuentran en condición de hábiles.

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final, del Reglamento de la Ley N°31801, sobre el **reconocimiento de consejos directivos**, indica que las organizaciones de usuarios agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de convocatoria. La convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia de su periodo en funciones. La inscripción registral se efectúa a solo mérito de la copia certificada de la resolución administrativa, que emita la administración local de agua, que formaliza la asamblea general de reconocimiento, no requiriéndose la presentación de otra documentación. La resolución administrativa contiene la denominación de la organización, numero de partida registral, fecha de asamblea general de reconocimiento, nombres y apellidos de identidad de las personas que integran el órgano objeto de reconocimiento, precisando su cargo y el periodo de sus funciones de inicio a fin, así como las fechas en que se realizaron las correspondientes elecciones.

Que, evaluado el expediente del visto, y habiéndose emitido el Informe N° 0043-2025-ANA-AAA.M-ALA.UTC/MECZ, se concluye que el expediente reúne los requisitos establecidos, siendo procedente el reconocimiento del “**Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Bautista**”, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Pintor, Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, para el periodo que establece los estatutos de la organización de usuarios, comité de usuarios ubicado en el sector Huinguillo, caserío Morropón, centro poblado Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas,

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Bautista, jurisdicción del Sub-Sector Hidráulico El Pintor,

Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, ubicado en el sector Huinguillo, caserío Morropón, centro poblado Jahuanga, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, para el periodo 2025, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Eleuterio Pérez Calderón	33672167
Tesorero	Francisco Cueva Tongonbol	33645587
Secretaria	María Doris Gallardo Julon	33672221
Vocal	Osver Pintado Bueno	43910001
Vocal	Ricardo Ismael Cieza Gonzales	27425779

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer, que el periodo de mandato del Consejo Directivo reconocido con la presente Resolución, concluirá el 31 de diciembre del 2025, concordante con el Art. 75.4, del Reglamento de la Ley N°31801, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en los Estatutos de la Organización, y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338 y su Reglamento; Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 31801 su Reglamento y modificatorias.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, al Comité de Usuarios del Canal Bautista, a la Comisión de Usuarios del Sub-Sector Hidráulico El Pintor, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional dela Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA